

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE
TÉRMINO DE LA CONCESIÓN
OTORGADA AL SR. MARIO ARIAS
CORVACHO, EN EL AEROPUERTO
CHACALLUTA DE LA CIUDAD DE
ARICA.



EXENTA N° **146 / 02504 /**

SANTIAGO, **23 OCTUBRE 2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 038/0560 de fecha 31.MAR.2004, modificada por Resoluciones Exentas N° 0212/02776 de fecha 30.DIC.2004 y N° 029/0635 de fecha 27.MAR.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó al Sr. Mario Arias Corvacho la concesión de un espacio para estacionamiento de Taxi en el Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, de uso de un andén y de una superficie compartida de 2,25 mts², ubicada en la Sala de Llegada de Pasajeros destinada a la instalación de un counter para la atención de pasajeros, venta de pasajes y un letrero identificadorio.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31.AGO.2006 o hasta la puesta en servicio provisoria de las nuevas instalaciones del Aeropuerto Chacalluta de la ciudad de Arica, si ello ocurriese antes.
- c) Que por Resolución D.G.O.P. N° 2599 (Exento) de fecha 07.AGO.2006 se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto Chacalluta de Arica, I Región" a partir de las 00:00 hrs. del día 08.AGO.2006.
- d) Que por Oficio N° 20/0-F/N°/2246 de fecha 08.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta informó a los concesionarios respectivos, el término de sus concesiones en virtud de lo establecido en los contratos.
- e) Que el Sr. Mario Arias Corvacho entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 2489594 del Banco Estado por 9,00 U.F. con vencimiento al 30.NOV.2006, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión.
- f) Que por MEMO N° 13/2/1/316 de fecha 04.OCT.2006, la Sección Tasas y Derechos informó que el concesionario registraba a esa fecha, una deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil, por una suma que asciende a \$ 25.021.- (Veinticinco mil veintiún pesos).
- g) Que con fecha 07.AGO.2006, la Jefatura del Aeropuerto Chacalluta procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- h) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.

- i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada al Sr. Mario Arias Corvacho mediante Resolución Exenta N° 038/0560 de fecha 31.MAR.2004, modificada por Resoluciones Exentas N° 0212/02776 de fecha 30.DIC.2004 y N° 029/0635 de fecha 27.MAR.2006, terminó con fecha 07.AGO.2006.
- 2.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, tomará todas las medidas necesarias a objeto de proceder al cobro de la deuda pendiente.
- 3.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por el concesionario será devuelta, una vez que haya pagado la deuda existente con la D.G.A.C.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCION:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRA. MARIO ARIAS CORVACHO, JUAN ANTONIO RIOS N° 2123, ARICA.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AEROPUERTO CHACALLUTA, ARICA
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
- 1 EJEM. D.G.A.C., D. L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCION CATASTRO
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN, SUBD. COM, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 4 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.